



Juventudes Socialistas de Euskadi- Egaz Ramón Rubial

Reglamento de la Comisión Ejecutiva Nacional

Donostia, 31 de octubre de 2008

REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

ARTÍCULO 1

La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano ejecutivo y de gestión de JSE-Egaz Ramón Rubial y pone en práctica la política definida en los Congresos y en los Comités Nacionales, adoptando para ello cuantas resoluciones considere necesarias, siempre de acuerdo con las normas y directrices emanadas de aquellos.

La Comisión Ejecutiva Nacional está compuesta por:

- Secretaría General
- Secretaría Coordinación de Áreas, Administración y Comunicación
- Secretaría de Política Institucional
- Secretaría de Organización y Acción Social
- Secretaría Política y Acción Electoral

- Secretaría de Empleo
- Secretaría de Formación
- Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Cultura, Ocio y Tiempo Libre

Podrán participar en las reuniones de la CEN, si así lo requiere ésta, con voz pero sin voto, la Presidencia del Comité Nacional, y si así lo requiere la CEN, la Presidencia de la Comisión Nacional de Garantías y Comisión Revisora de Cuentas, la Portavocía de Juventud del Grupo Parlamentario Socialista y el/la miembro de la Permanente del Consejo de la juventud propuesto por JSE-Egaz Ramón Rubial.

Serán miembros natos de la CEN, los/as Secretarios/as Generales provinciales o Coordinadores Provinciales, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 2

La responsabilidad de la CEN es colegiada, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan individualmente a cada uno de sus miembros.

Las deliberaciones de la CEN son reservadas. Se hará constar en el Acta de cada reunión los votos particulares que hubiese sobre las decisiones recaídas.

En el Acta de cada sesión se transcribirán íntegramente los Acuerdos adoptados y se dará cuenta, de modo sucinto, del contenido de las deliberaciones.

Los miembros de la CEN están obligados a asistir a las reuniones de la misma, teniendo que justificar debidamente su incomparecencia. Tras tres ausencias injustificadas o seis justificadas a las Reuniones Ordinarias, la Secretaría General valorará en Pleno la salida de esa Secretaría de la CEN.

ARTÍCULO 3

La CEN funcionará por lo general en Pleno, y para ser constituida tendrán que estar obligatoriamente la mitad de los miembros con derecho a voto, y extraordinariamente en Permanente. La Comisión Permanente estará constituida por la Secretaría General, Secretaría Coordinación de Áreas., Secretaría Política Institucional, Secretaría Organización., y Secretaría Política y Acción Electoral, así como quien se considerase de interés invitar. La Coordinación de áreas podrá convocar una Permanente de Trabajo, constituida por las áreas de trabajo de la CEN.

ARTÍCULO 4

La CEN, se reunirá en Pleno cada cuatro a seis semanas, no pudiendo pasar mas de un mes entre una Permanente y un Pleno. La convocatoria de las reuniones ordinarias habrá de hacerse con una antelación mínima de cinco días comunicándose a todos sus miembros el Orden del Día. Se procurará, asimismo, que todas las propuestas de decisión de la CEN hayan sido previamente distribuidas por escrito entre sus miembros. De no ser así, deberá motivarse.

Las reuniones extraordinarias del Pleno se realizarán cuando se estime necesario, siendo convocadas de la misma forma que las ordinarias, o bien se notificará su

celebración a todos los miembros de la CEN con, al menos, 24 horas de antelación e informándoles del Orden del Día propuesto.

Los miembros de la CEN que deseen incluir algún punto en el Orden del Día de las reuniones, lo comunicarán por escrito y con la suficiente antelación a la Secretaría de Organización.

Las Secretarías de área desarrollarán un Plan de Trabajo que contemple las actividades necesarias para cumplir los objetivos que se establezcan, que coordinará el Coordinador de Áreas y aprobará la CEN en Pleno. El CN será el órgano que ratifique el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 5

El Pleno de la CEN se entiende debidamente constituido cuando estén presentes la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes. Para que las decisiones adoptadas sean válidas se requiere que todos los miembros hayan sido convocados a la reunión. En caso de empate en una votación, decidirá el voto de calidad de quien presida la reunión, que será siempre por el orden de elección en Congreso.

ARTÍCULO 6

La Secretaría de Organización se responsabilizará de la confección y archivo de las Actas de todas las reuniones de la CEN, designándose a tal efecto como Secretario/a de Actas, pudiendo delegar en una Secretaría Ejecutiva. Las Actas quedan a disposición de cualquier miembro de la CEN que las solicite.

En cada convocatoria, el Acta de la sesión anterior estará disponible en la Sede de la CEN, desde el mismo día que se convoque la reunión hasta una hora antes de su comienzo, con objeto de que pueda ser conocida con carácter previo a su aprobación.

ARTÍCULO 7

La CEN es el órgano encargado de aplicar y dirigir la política de JSE-Egaz. El resto de competencias de la CEN son, según marca el artículo 64 de los Estatutos Nacionales:

La CEN tendrá asignadas las siguientes competencias:

- 1.** El Secretario General de JSE-Egaz Ramón Rubial ostenta la representación pública en la política general y en especial ante el PSE-EE (PSOE) y ante los medios de comunicación respetando las áreas de los miembros de la CEN.
- 2.** Aplicar la política y las líneas de actuación de JSE-Egaz Ramón Rubial siendo sus resoluciones vinculantes para los órganos inferiores.
- 3.** La C.E.N., y en particular el área de Organización, tiene entre sus responsabilidades la custodia y gestión del censo de JSE-Egaz Ramón Rubial.
- 4.** La Secretaría de Organización deberá levantar acta de cada reunión de la CEN. Actas que deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la CEN y custodiadas convenientemente por dicha Secretaría.
- 5.** Las relaciones con los órganos federales son competencia exclusiva de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- 6.** Analizar la marcha de la organización.
- 7.** Coordinar el desarrollo y aplicación de campañas de ámbito nacional en las Agrupaciones.
- 8.** Elaborar y aprobar los protocolos o convenios de colaboración con entidades y organizaciones que desarrollen su trabajo en los distintos ámbitos de participación social (Art. 21). Siendo estos ratificados por el Comité Nacional.
- 9.** La Comisión Ejecutiva Nacional se encargara de velar por el correcto funcionamiento de los órganos de expresión de JSE-Egaz Ramón Rubial, entre los que destacan la página Web, la guía formativa y la Revista que haya, así como por todas aquellas vías o formulas que se decidan como los cauces más adecuados para transmitir a la juventud vasca nuestros mensajes, posicionamientos e ideales. Dirige la línea editorial, teniendo la obligación de adaptar las nuevas tecnologías a la creación de nuevos sistemas de comunicación.
- 10.** Las Reuniones de la CEN se restringen a la asistencia y presencia de sus miembros, salvo que la propia CEN acuerde la convocatoria de otras personas por razones de interés político u organizativo.
- 11.** Mantener las relaciones con el resto de entidades juveniles en el ámbito de la CAV y con el EGK, así como con el resto de Federaciones de JSE.
- 12.** Participar en todos los órganos de nivel inferior de JSE-Egaz Ramón Rubial, con voz pero sin voto.
- 13.** Todas aquellas otras que le sean asignadas por los presentes estatutos o le sean delegadas a la CEN.

ARTÍCULO 8

El pleno de la CEN podrá aprobar la constitución de Comisiones o Grupos de Trabajo para asuntos específicos en las que delegue la facultad de decisión sobre los mismos.

ARTÍCULO 9

Con el objetivo de garantizar la coordinación interna de los trabajos de la CEN, la Secretaría General y/o una Secretaría Permanente firmarán, junto con las Secretarías de área correspondientes, todas las comunicaciones y convocatorias.

DE LAS SECRETARÍAS

ARTÍCULO 10

La Secretaría General coordina la política y la estrategia de la organización, y es el Portavoz máximo de la CEN. Ostenta la representación de JSE-Egaz y coordina los trabajos de la CEN. También dirige las relaciones políticas y las iniciativas con otras fuerzas políticas juveniles. Le corresponde:

- Afianzamiento de una forma de trabajar basada en los tres pilares.
 - **Escuela política:** Formación continua a todos los niveles
 - **Referente en la sociedad** joven: mantener e incrementar prestigio para atraer voto joven hacia el socialismo y así poder cambiar la sociedad de un modo mas fácil.
 - **Llevar propuestas a las instituciones:** Grupos de trabajo “ad hoc”,
- Comunicación:
 - **Interna:** Mejora, re-estructuración interna comunicacional para crear buena retroalimentación.
 - **Externa:** Mantenimiento y mejora de lo presente. No centrarnos en los medios de comunicación, sino apoyarse en lo Local para llegar a segmentos predeterminados.
- Campaña de afiliación continua y específica.
 - Mes anual de afiliación, con diferentes eventos agrupacionales
 - Objetivo realista: mantenernos e incrementar un 10% por año
- Relación con el PSE-EE: Seguir desarrollando esa relación fluida.
 - **CEN PSE-EE:** Relación directa para coordinar nuestras acciones y las suyas.
 - Reunión oficial con SG donde tengamos agrupaciones o donde podamos tener:
 - Interés en sus problemas.
 - Ayudarnos mutuamente en la afiliación de jóvenes desde el barrio.
 - Participación en Asambleas y vida de las Agrupaciones del PSE-EE Bilbao.

- **Portavoz parlamentario y Secretario General:**
 - Relación cercana y abundante sobre ayudas mutuas y acciones.
- **Grupo Socialista Parlamentario:**
 - Participación directa con él, interés por sus áreas.
 - Relación y reunión con cada parlamentario cuyas areas tengan que ver con juventud.
 - Interés y seguimiento por sus materias. Distribución en la Ejecutiva.
- Asistencia a Plenos
- Relación con las Agrupaciones JSE-Egaz:
 - Apoyo amplio para su crecimiento y desarrollo.
 - Nuevas Agrupaciones: Apoyo total en su creación y despegue.
 - Cordialidad, entendimiento.
 - Participación, retroalimentación.
 - Comunicación. Acercamiento para organigrama de colaboración.
 - Relación positivista y de amistad que nos beneficie mutuamente.
- Relación Federal:
 - Coordinación con Secretario General
 - Coordinación con Vicesecretarios Generales
 - Coordinación con Secretario Organización y Acción Electoral

ARTÍCULO 11

En caso de ausencia o enfermedad de la Secretaría General, será sustituido por el resto de Secretarías. El Orden de sustitución se atenderá al que se corresponde con la elección en Congreso que coincide con la enumeración de Secretarías establecida en el Artículo 1 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12

La Secretaría de Coordinación de Áreas, Administración y Comunicación, es la responsable del funcionamiento y desarrollo orgánico de la CEN, así como de los diferentes Comités Locales (y estructuras de los mismos) que se relacionen con la CEN, por lo que debe mantener la relación con las instancias orgánicas a todos sus niveles y velar por el cumplimiento de las decisiones emanadas por los órganos competentes. Propone la actividad presupuestaria, y dirige todas las comunicaciones tanto internas como externas siendo el Portavoz último en caso de ausencia del Secretario General. Le corresponde por tanto:

- a) **Ámbito Coordinador y Organizativo:**
- Coordinación de Secretarías
 - Supervisión de su correcto funcionamiento.
 - Apoyo jerárquico al SG y sustitución en su ausencia.
 - Coordinar, junto con la Secretaría General, los trabajos internos de la CEN. A estos efectos, podrá recabar de las Secretarías cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos, así como convocar reuniones con uno o varios miembros de la CEN con el fin de coordinar actividades orgánicas.
 - Coordinar los informes de gestión que se han de remitir por la CEN al Comité Nacional y al Congreso.
 - Grupos de Trabajo
 - Creación.
 - Coordinación y búsqueda de eficacia.
 - Dotación de medios y recursos.
 - Grupos Sectoriales del PSE-EE
 - Participación más activa de afiliados JSE-Egaz.
 - Gestión Estatutaria en colaboración con Secretaría organización
 - Resolución de los conflictos orgánico-institucionales.
 - Relación con Agrupaciones Locales en las materias de su competencia

- Relaciones:
 - Coordinación con Secretario **Organización y Administración** Federal
 - Coordinación con Vicesecretarios Generales (**Nuevas Tecnologías y Comunicación**)
 - Coordinación con **Secretarías de Área** Federales
 - Coordinación con **Prensa y Trabajadores** Federal
 - Coordinación Secretario **Coordinador de Áreas, Organización y Portavoz** PSE-EE

- Elecciones:
 - Coordinación con Área de Acción Electoral:
 - Coordinación con el PSE-EE, para la participación en Actos.

b) **Ámbito Administración:**

- Recursos económicos: Control de Gastos, Subvenciones etc.
- Administración JSE-Egaz

c) **Ámbito Comunicación:**

- Comunicación Interna:
 - Gestión de la Comunicación Interna
 - Protocolo de Comunicación con todos los niveles del PSE-EE
 - Fomento de la creación de blogs personales de los afiliados.
 - Organizar la "escuela de política virtual" con la información que cree el Responsable de Formación

- Comunicación Externa:
 - Página web (Actualizar / Animar a la participación / Seguimiento de Blogosfera
 - Notas de Prensa, Comunicados etc.
 - Vídeos, eventos e *imagen social corporativa*
 - Redactar manual de construcción de nuestra imagen (genérico)
 - Acciones y Eventos de calle co-coordinar con Sº de turno
 - Boletín por Internet
 - Nuevas tecnologías: fomentar la Comunicación e inter-información

ARTÍCULO 13

La Secretaría de Política Institucional dirige, coordina e implementa la política y la actividad institucional de JSE-Egaz. Le corresponde:

- Política Institucional:
 - Coordinar los lazos entre nuestra Organización y las instituciones.
 - Coordinar los lazos entre nuestra Organización y el resto de Organizaciones Políticas, o asociaciones.
 - Seguir garantizando la gestión directa de las políticas de juventud.
 - Relación directa con S.G., S.Coord., S.O., S.P.,
 - Coordinación entre Provincias.
 - Fomento de las relaciones institucionales con las demás Organizaciones.
 - Coordinar junto a Secretaría Coordinadora de Áreas de los Programas Electorales, de Juventud, Resoluciones etc. que pueda aprobar la organización.
 - Coordinar a los Cargos públicos de JSE-Egaz
 - Coordinación Secretaría **Política Institucional** JSE y PSE-EE
 - S. de Política Territorial PSE-EE
 - S. de Política Municipal PSE-EE

ARTÍCULO 14

La Secretaría de Organización es responsable del funcionamiento y desarrollo orgánico de JSE-Egaz. Lleva además, el área de Acción Social que incluye, entre otras cosas: Igualdad, Inmigración y Movimientos Sociales Le corresponde por tanto:

- a. Mantener la relación con las instancias orgánicas a todos sus niveles, velando por el cumplimiento de las decisiones emanadas de los órganos competentes.
 - b. Realizar el seguimiento de la afiliación, elaborando y custodiando el Censo Nacional de Afiliados.
 - c. Convocar las reuniones de la CEN, formulando la propuesta de Orden del Día de acuerdo con la Secretaría General.
 - d. Tramitar los expedientes disciplinarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos pertinentes. Así mismo, colabora con la Comisión Nacional de Garantías facilitándole la información y documentación necesaria para sus trabajos e informa periódicamente a la CEN del desarrollo de los mismos.
 - e. La resolución de los conflictos orgánico-institucionales.
- **Ámbito Organizativo:**
 - Retroalimentación con Coord Areas.
 - Censos:
 - Actualización.
 - Control de cuotas.
 - Gestión.
 - Afiliación:
 - Comunicación con los afiliados de JSE-Egaz.
 - Coordinación para la participación en actividades y actos públicos.
 - Campañas de afiliación.

- Área Acción Social
 - Igualdad:
 - Resoluciones anuales.
 - Charlas-debate.
 - Organización sobre todo acto y envío que provenga de la CEF, así como de Grupos Socialistas y decisión de actuación.
 - Protocolo de actuación debatido desde las bases sobre la actuación de JSE-Egaz en relación a esta lacra que son los malos tratos.
 - Inmigración y Movimientos Sociales:
 - Organización sobre todo acto y envío que provenga de la CEF, así como de Grupos Socialistas y decisión de actuación.
 - Cercanía a Organizaciones sociales
 - Protocolo de actuación en ellas
 - Seguimiento del trabajo de Movimientos Sociales que Realiza el PSE-EE
 - Coordinación
 - Secretaría **Organización** y Acción Electoral Federal
 - Secretaría **Políticas Sociales** y Sectoriales PSE-EE
 - Secretaría **Movimientos Sociales, ONGs e Inmigración** PSE-EE
 - Secretaría **Igualdad** PSE-EE
 - Vicesecretaria General y Secretaria de **Igualdad** y Nuevas Tecnologías
 - Secretaria de **Bienestar Social**
 - Secretario de **Participación social, Diversidad e Interculturalidad**
 - Consejería de Vivienda y **Asuntos Sociales**

ARTÍCULO 15

La Secretaría Política y Acción Electoral le corresponderá gestionar y hacer seguimiento de la labor política de la organización, así como coordinarse con las Secretarías Ejecutivas y órganos locales y provinciales para las épocas electorales. Le corresponde:

- Área Política
 - Realización de discurso propio de la organización

- Área Electoral:
 - Tiene la responsabilidad Electoral y se encarga de la planificación, coordinación, estudios, análisis y encuestas en materia electoral de JSE-Egaz.
 - Coordinación con el PSE-EE, para la participación en Actos.
 - Realización de “Actos Jóvenes”
 - Coordinación y Organización de Campañas JSE-Egaz.
 - Relación con el Comité Electoral.
 - Blog informativo.

- Coordinación
 - Con Coordinador Áreas JSE-Egaz
 - Secretaría **Política** y Cooperación Internacional y Secretaría de **Política Reivindicativa, Estudios y Programas JSE**

ARTÍCULO 16

La Secretaría de Empleo tiene entre sus funciones:

- Organización sobre todo acto y envío que provenga de la CEF, así como del Grupo Socialistas y decisión de actuación.
- Luchar contra un equipo de gobierno que no da respuesta a las exigencias de vivienda ni de empleo de la juventud. (falta de VPO...)
- Luchar contra la conversión de nuestras ciudades en unas ciudades Elitistas (viviendas, garajes, transportes, ocio, tasas e impuestos más caros).
- Realización de charlas con invitados independientes al partido.
- Creación de campañas de movilización propias sobre estos temas.
- Creación y desarrollo de algún Grupo de Trabajo "ad hoc" para resoluciones e iniciativas institucionales, seguidas de acciones de calle.
- Relaciones Sindicales
- Coordinación:
 - S^a Economía, **Empleo** e Industria PSE-EE
 - Consejería Justicia, **Empleo** y Seguridad Social
 - Secretaría **Empleo** CEF

ARTÍCULO 17

La Secretaría de Formación tiene entre sus funciones:

- Protocolo de Acogida al Afiliado
 - Documentación pertinente, así como guía para que el “Padrino” / “Madrina” que acoja al nuevo afiliado tenga una noción de qué decirle.
- Coordinación y realización junto a Secretaría de Organización y Coord. Áreas de diferentes actos Sectoriales para el cumplimiento del pilar Formativo en la militancia en JSE-Egaz
- Tipos de actos formativos:
 - **Políticos:** es decir, que traten de temas de actualidad política para el debate, y la generación de discurso de organización (pueden ser públicos si la repercusión de los Ponentes es alta).
 - **Comunicativos:** Oratoria, Hablar en Medios, Comunicación Política, Comunicación Electoral, etc.
 - **Institucionales:** Sobre nuestras instituciones democráticas (Curso del Concejal, Curso del Técnico, etc.).
- Coordinación con Secretaría **Formación** e Infancia JSE

ARTÍCULO 18

La Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente tiene entre sus funciones:

- Vivienda:
 - Área básica de la Ejecutiva
 - Organización sobre todo acto y envío que provenga de la CEF, así como de Grupos Socialistas y decisión de actuación.
- Medio Ambiente
 - Preocupación por unas ciudades medioambientalmente sostenibles.
 - Organización sobre todo acto y envío que provenga de la CEF, así como de Grupos Socialistas y decisión de actuación.
 - Calendario verde (con nota de prensa cada día del calendario).
- Coordinación
 - Sa **Vivienda y Urbanismo**
 - Consejerías de **Vivienda** y Asuntos Sociales y **Medio Ambiente** y Ordenación del Territorio.
 - Sa **Vivienda** y Calidad de Vida y **Medio Ambiente** y Desarrollo Rural
JSE

ARTÍCULO 19

La Secretaría de Educación, tiene entre sus funciones:

- Educación:
 - Primaria
 - Secundaria
 - Bachiller
 - Universidad
 - Ciclos Formativos
 - Euskera
- Coordinación
 - S^a Políticas Sociales y Sectoriales PSE-EE (Referente **Educación**)
 - Consejería **Educación, Universidades** e Investigación
 - Secretaría **Educación** Federal
 - Secretaría **Educación Superior** Federal

ARTÍCULO 20

La Secretaría de Cultura, Ocio y Tiempo Libre, tiene entre sus funciones.

- Organización sobre todo acto y envío que provenga de la CEF, así como de Grupos Socialistas y decisión de actuación.
- Área Cultura:
 - Dos puntos clave: el primero de ellos es el tema de trilingüismo.
 - El segundo es el tema de la cultura accesible para jóvenes: conseguirlo mediante propuestas a instituciones.
- Área Ocio:
 - Separada del Tiempo Libre porque a pesar de que uno está encuadrado dentro del otro, es necesario dedicarles dos espacios. Hay que centrarse en el ocio alternativo, realidad actual y prevención (alcoholismo, drogodependencia y ETS)
 - Necesidad de Grupos de Trabajo Provinciales para poder ceñirnos a las realidades de cada Territorio Histórico. La idea es de grupos pequeños, de donde surjan ideas para trasladar a instituciones o para reivindicar.
- Área Tiempo Libre:
 - Colaborar con Alevines
 - EGK como nexo con las asociaciones de Tiempo Libre.
 - Este tema engloba los otros dos
- Coordinación
 - Secretaría **Participación social**, diversidad e interculturalidad
 - Consejería **Cultura**



Juventudes Socialistas de Euskadi- Egaz Ramón Rubial
www.jse-egaz.org | info@jse.-euskadi.org

Reglamento de la Comisión Ejecutiva Nacional